

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED
WT/ACC/KAZ/32
12 de octubre de 2000

(00-4206)

Grupo de Trabajo sobre la Adhesión
de Kazajstán

Original: inglés

ADHESIÓN DE KAZAJSTÁN

Lista ilustrativa de cuestiones en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias para su consideración en el proceso de adhesión

El Ministerio de Economía de la República de Kazajstán ha enviado la siguiente información.

Compromisos (en el momento de la adhesión)	Observaciones	
1. <i>Statu quo</i> : el establecimiento de nuevas normas y de nuevas reglamentaciones sobre sanidad animal y sobre inocuidad de los alimentos deberá ser conforme con los principios del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.	<p>Actualmente, la base legal que regula las cuestiones relativas a las medidas sanitarias y fitosanitarias y que se aplica en la República está en pleno de desarrollo. Se ha preparado el nuevo Proyecto de Ley de la República de Kazajstán "sobre Veterinaria" y en estos momentos se modifica la Ley actual de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria".</p> <p>Se supone que en los actos legislativos en fase de desarrollo la introducción de nuevas normas y requisitos con respecto a la salud de los animales y la seguridad de los productos alimenticios cumplirá los principios básicos del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias: transparencia, criterios de evaluación del riesgo, disponibilidad de la información, etc.</p> <p>En caso de discrepancias con los requisitos y normas de la RK, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria" y el artículo 3 del proyecto de Ley de la República de Kazajstán "sobre Veterinaria", se aplicarán las reglas de los Acuerdos Internacionales ratificados por la República de Kazajstán.</p>	
	Medidas sobre cuarentena fitosanitaria	Medidas sobre veterinaria
2. Establecimiento y funcionamiento de un único punto de contacto a efectos de información ("servicio de información")	Este punto aún no se ha establecido.	Actualmente, este centro de la República de Kazajstán no funciona, pero el nuevo proyecto de Ley de la República de Kazajstán "sobre Veterinaria" prevé el establecimiento del Servicio de Información.
3. Transparencia: notificación y acceso a la documentación:	Se supone que al incorporar las modificaciones y suplementos en la Ley "sobre Cuarentena Fitosanitaria" se tendrán en cuenta las cuestiones de transparencia y acceso a la información.	El Departamento de Supervisión Veterinaria del Ministerio de Agricultura de la RK recopila información sobre la supervisión estatal veterinaria en la República. Además, desde 1993 la República de Kazajstán es miembro de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) y utiliza la información internacional del ámbito veterinario y facilita a los miembros de dicha oficina, a

		<p>instancias de ellos, información sobre la situación actual sanitaria y veterinaria existente en el territorio de la República.</p> <p>El Departamento de Supervisión Veterinaria del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán ha creado una página web en la siguiente dirección de Internet: http://www.geocities.com/veterinary_kz/</p> <p>A través de esta página web cualquier persona puede obtener información sobre el servicio veterinario de la República, conocer la base jurídica de la República y acceder a otro tipo de información. Esta página se actualiza constantemente.</p>
a) identificación de la autoridad en la que recae la responsabilidad de presentar notificaciones a la OMC y de garantizar el constante cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia;	De acuerdo con las modificaciones y los suplementos de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria", que se halla en fase de desarrollo, el Departamento de Protección y Cuarentena Fitosanitarias del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán será responsable de la observación de las obligaciones de transparencia, la elaboración y el envío de notificaciones a las organizaciones internacionales.	De acuerdo con la Ley de la República de Kazajstán "sobre Veterinaria", el Departamento de Supervisión Veterinaria del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán es el organismo estatal competente de veterinaria y es la entidad de la República responsable de preparar y presentar anuncios a las organizaciones internacionales, con inclusión de la OMC.
b) establecimiento de directrices o de leyes que impongan la obligación de publicar las medidas en proyecto en una etapa temprana a efectos de la presentación de observaciones;	Las disposiciones de la Ley actual de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria" no establecen la publicación en una etapa temprana de las medidas en desarrollo a efectos de la presentación de observaciones.	Las disposiciones de la Ley actual "sobre Veterinaria" no prevén la publicación en una etapa temprana de las medidas en desarrollo a efectos de la presentación de observaciones.
c) inclusión en las leyes o en los procedimientos administrativos de la obligación de facilitar a los Miembros de la OMC ejemplares del texto de las medidas en proyecto; y	De acuerdo con las modificaciones y los suplementos en la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria", en fase de desarrollo, el Departamento de Protección y Cuarentena Fitosanitarias del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán será responsable de la observación de las obligaciones de transparencia, la preparación y la presentación de anuncios para las organizaciones internacionales.	El Departamento de Supervisión Veterinaria del Ministerio de Agricultura (MA) de la República de Kazajstán, junto con los servicios veterinarios territoriales, se encarga de la supervisión veterinaria estatal. El Departamento de Supervisión Veterinaria del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán coordina el trabajo relativo a los procedimientos administrativos, que establecen la presentación de medidas propuestas a los miembros de la OIE.

<p>d) inclusión en las leyes o en los procedimientos administrativos de la obligación de prever un plazo prudencial para la formulación de observaciones por los Miembros y el público y de establecer un proceso para tomar en cuenta esas observaciones sin discriminación alguna</p>	<p>La Ley actual de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria" no establece un plazo para la formulación de observaciones.</p>	<p>La Ley actual de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria" no establece un plazo para la formulación de observaciones.</p>
<p>4. Necesidad: las medidas sólo deberán aplicarse en cuanto sean necesarias para proteger la salud de las personas y de los animales y para preservar los vegetales.</p>	<p>Kazajstán aplica medidas fitosanitarias necesarias para garantizar la seguridad de la salud de las personas, los animales y las plantas.</p>	<p>Kazajstán garantiza la observancia y la aplicación de medidas sanitarias en el marco de la OIE.</p>
<p>5. Justificación científica de las reglamentaciones: las reglamentaciones sobre sanidad animal y preservación de los vegetales y sobre inocuidad de los alimentos deberán basarse en testimonios científicos.</p>	<p>Según el apartado 3, párrafo 1, del artículo 4 de la Ley de la RK "sobre Cuarentena Fitosanitaria", los principios de aplicación de las medidas estatales de cuarentena fitosanitaria en el territorio de la República serán las siguientes: evaluación objetiva y científicamente justificada del posible impacto de los objetos sujetos a cuarentena en los recursos vegetales y productos de origen vegetal, y prevención de posibles daños causados por ellos.</p>	<p>Todas las disposiciones e instrucciones encaminadas a proteger a los animales y la seguridad de las personas estarán sujetas a examen preceptivo y aprobación, y se tendrán en cuenta las normas internacionales y las reglas de la Oficina Internacional de Epizootias. Cuando se apliquen estos procedimientos, la aprobación correrá a cargo del Consejo Científico y Veterinario del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán, formado por famosos científicos veterinarios y especialistas veterinarios.</p>
<p>6. Armonización: en el mayor grado posible, los Miembros deberán basar sus medidas sanitarias y fitosanitarias en normas, directrices o recomendaciones internacionales.</p>	<p>El apartado 8, párrafo 1, artículo 7 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria" establece que el servicio estatal fitosanitario desarrollará, con las organizaciones científicas de investigación, las medidas de cuarentena basadas en las normas y recomendaciones internacionales y controlará el cumplimiento de las mismas por parte de personas físicas y entidades jurídicas, independientemente de las formas de propiedad.</p>	<p>Existen normas y reglas que garantizan la protección de animales y la seguridad de las personas frente a las enfermedades animales. En el curso del desarrollo de normas se tendrán en cuenta nuevas normas y reglas que cumplan los requisitos del Código Internacional de Veterinaria y la Unión Europea.</p>

<p>7. Equivalencia: los Miembros deberán reconocer medidas distintas de las suyas que logren el mismo nivel de protección.</p>	<p>El principio de equivalencia se refleja en la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria", el apartado 2, párrafo 1, artículo 13 establece que se reconocen las medidas de cuarentena de otros países si garantizan un nivel apropiado de protección fitosanitaria, que se aplica en la República.</p>	<p>Como miembro de la OIE, Kazajstán realizará consultas en caso de existir diferencias relativas al enfoque de las medidas sanitarias y llegará a un acuerdo para reconocer la equivalencia de medidas sanitarias concretas.</p>
<p>8. Evaluación del riesgo: deberá disponerse de testimonios científicos y de métodos de evaluación del riesgo que garanticen la fundamentación científica de las medidas y su aplicación sólo en cuanto sean necesarias para proteger la salud</p>	<p>De acuerdo con el apartado 1 del artículo 4 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria", los principios de la aplicación de las medidas estatales sobre cuarentena fitosanitaria en el territorio de la República serán las siguientes: "evaluación objetiva y científicamente justificada del posible impacto de los objetos sujetos a cuarentena en los recursos vegetales y productos de origen vegetal, y prevención de posibles daños causados por ellos".</p>	<p>Las prácticas veterinarias de la República tienen sus propios métodos de diagnóstico, tratamiento y medidas preventivas específicas contra las enfermedades infecciosas de animales, que han resultado ser fiables en el territorio de la República. Al utilizar estas metodologías se aplica el método de evaluación de riesgos, que incluye los elementos de observancia, demostración científicamente justificada, evaluación de políticas, gestión de riesgos posibles, introducción de medidas y liquidación, que satisfacen los requisitos del Código Internacional de Veterinaria.</p>
<p>9. Condiciones regionales: las medidas deberán tener en cuenta las características regionales tanto de las zonas de origen como de las zonas de destino de los productos.</p>	<p>En las modificaciones y suplementos que se incorporan en la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria" se tendrán en cuenta las condiciones regionales, como el origen del producto y el lugar de destino.</p>	<p>En el nuevo proyecto de Ley de la República de Kazajstán "sobre Veterinaria" se tendrán en cuenta las condiciones regionales, como el origen del producto y el punto de destino.</p>
<p>10. No discriminación: las medidas no deberán discriminar de manera arbitraria o injustificable entre los distintos Miembros ni entre proveedores nacionales y proveedores extranjeros.</p>	<p>Se aplica el mismo régimen con respecto a todos los proveedores extranjeros y nacionales. Al emitir un certificado de cuarentena para certificar la conformidad de productos importados o en tránsito con los requisitos fitosanitarios necesarios, se aplican los mismos criterios que se utilizan con respecto a los proveedores nacionales.</p>	<p>Se aplica el mismo régimen con respecto a todos los proveedores extranjeros y nacionales. En caso de emitir un certificado veterinario para certificar la conformidad de los productos importados o en tránsito con los requisitos sanitarios necesarios, se aplican los mismos criterios que se utilizan con respecto a los proveedores nacionales.</p> <p>Se aplicarán las limitaciones a los países Miembros de la OMC de la misma forma que se aplican actualmente, en caso de existir condiciones desfavorables con respecto a enfermedades animales de acuerdo con la lista de A y B de la Oficina Internacional de Epizootias. La República de Kazajstán recibe esta información de la Oficina Internacional de Epizootias</p>

		desde 1993. Se excluye la discriminación con respecto a los proveedores nacionales o extranjeros. Los requisitos principales son los siguientes: condiciones favorables en el territorio en que se han comprado los productos, conformidad de los documentos de veterinaria y el permiso de importación o tránsito del país importador.
11. Procedimientos de control, inspección y aprobación: deberá garantizarse la conformidad con el Acuerdo de estos procedimientos, incluidos los sistemas de aprobación del uso de aditivos o de establecimiento de tolerancias de contaminantes en los productos alimenticios, en las bebidas o en los piensos.	Los procedimientos de control fitosanitario, examen en laboratorio y certificación fitosanitaria se reflejan en la aplicación de los reglamentos relacionados con la cuarentena fitosanitaria.	Los procedimientos para el control sanitario, examen en laboratorio y obtención de un certificado veterinario se reflejan en la aplicación de reglamentos en el ámbito de la veterinaria.